



DECRETO N°

0685

Lanús,

01 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° V-919.943-2018; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de la Sra. VETERE, MARISA JULIETA – D.N.I. 34.230.654, de fecha 18 de enero de 2018, dirigida al Sr. Salas, Damián, Secretario de Desarrollo Humano, solicita una ayuda económica para poder solucionar la ruptura de su horno, el cual es indispensable para la subsistencia de ella y de sus cinco hijos, todos menores de edad, ya que se dedica venta de comida;

Que por Informe Socio Ambiental realizado por la Trabajadora Social Ramirez Robertiello, Ailin - MP 16159-, indica que la Sra. Vetere, Marisa Julieta se encuentra en un estado de vulnerabilidad económica, encontrándose carente de objetos esenciales para contribuir a su sustento. Por lo tanto se considera oportuno otorgar la ayuda solicitada para aliviar su situación;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha de 19 de febrero de 2018, solicita se arbitren las instancias necesarias para que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a fin de otorgar una Ayuda Económica de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) a favor de la Sra. Vetere, Marisa Julieta – D.N.I. 34.230.654;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 14 de febrero de 2018, cumple en informar que la erogación correspondiente a la Ayuda Económica se financiara con la Cuenta 3.5.1.03.02.01 “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales” y correspondería imputarse a la Categoría Programática 01.13.38.00 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica por la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), a favor de la Sra. Vetere, Marisa Julieta, peticionado por la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 19 de febrero de 2018.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la Sra. Vetere, MARISA JULIETA – D.N.I. 34.230.654, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Cuenta 3.5.1.03.02.01 - Categoría Programática 01.13.38.00 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y Desarrollo Humano.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal